



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 9 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2019-01190

No se accede a la solicitud visible a folio 37 (Cd1), como quiera que el demandado, no se encuentre notificado en la forma como se ordena el mandamiento de pago.

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folio 46 (Cd 1) y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por BANCO POPULAR a WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

De otra parte, de acuerdo al documento aportado a (folio 47 vto) de la encuadernación y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 12 17 NOV 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

YM

